



Ilustre Colegio Provincial de
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2010



PRESUPUESTOS AÑO 2015 Y MEMORIA EXPLICATIVA

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

AÑOS

ÍNDICE

Memoria explicativa presupuestos 2015	página 5
Introducción	página 6
Líneas generales y principales magnitudes	página 7
Gráficos comparativos presupuestos 2008-2015	página 8
Estructura	página 9
Notas explicativas	página 10
Ingresos	página 10
Gastos	página 21
Nota final	página 25
Presupuestos 2015 ICACOR	página 27

memoria explicativa

presupuestos 2015



INTRODUCCIÓN

La cada vez más compleja estructura de los Colegios Profesionales, los imperativos de naturaleza contable y el irrenunciable objetivo de claridad y transparencia que inspira a la Junta de Gobierno obligan, como ya se hizo en el 2014, a que el proyecto de presupuestos/2015, que se somete a la aprobación de la segunda Junta General Ordinaria del año, vaya acompañado por una memoria explicativa que sirva para facilitar su mejor comprensión.

En la elaboración de este presupuesto han participado la Tesorera de la Junta de Gobierno, la secretaría técnica y el departamento de contabilidad colegial, todo ello bajo la supervisión de la Junta de Gobierno.

Este proyecto de presupuestos para el 2015, como luego se explicará con detalle, parte de unas premisa de prudencia, que se debe compatibilizar con la necesidad de primar la mejorara de los servicios colegiales optimizando los recursos.

Además, siguiendo la línea marcada por los presupuestos del 2014, se diferencian los gastos básicos de los complementarios, con la imputación o asignación de los correspondientes ingresos.

Por último, para su elaboración se ha tomado en consideración, por un lado, la todavía difícil situación económica que, como no podía ser de otra manera, afecta a la Abogacía, optándose por una nueva disminución de las cuotas ordinarias –ya se congelaron durante el 2013 y se bajaron en el 2014 -; y, por otro, el horizonte que parece marcar la pospuesta Ley de Servicios y Colegios Profesionales, en cuyo anteproyecto se recogen importantes novedades en materia de financiación y obligaciones contables.

LÍNEAS GENERALES Y PRINCIPALES MAGNITUDES

Se presupuestan unos **ingresos** de 1.386.136 euros e idéntico importe de **gastos**, lo que significa, con respecto al presupuesto del 2014, un aumento en ambas partidas de 13.086 euros, es decir, un **+0,95%** (2014: 1.373.050€).

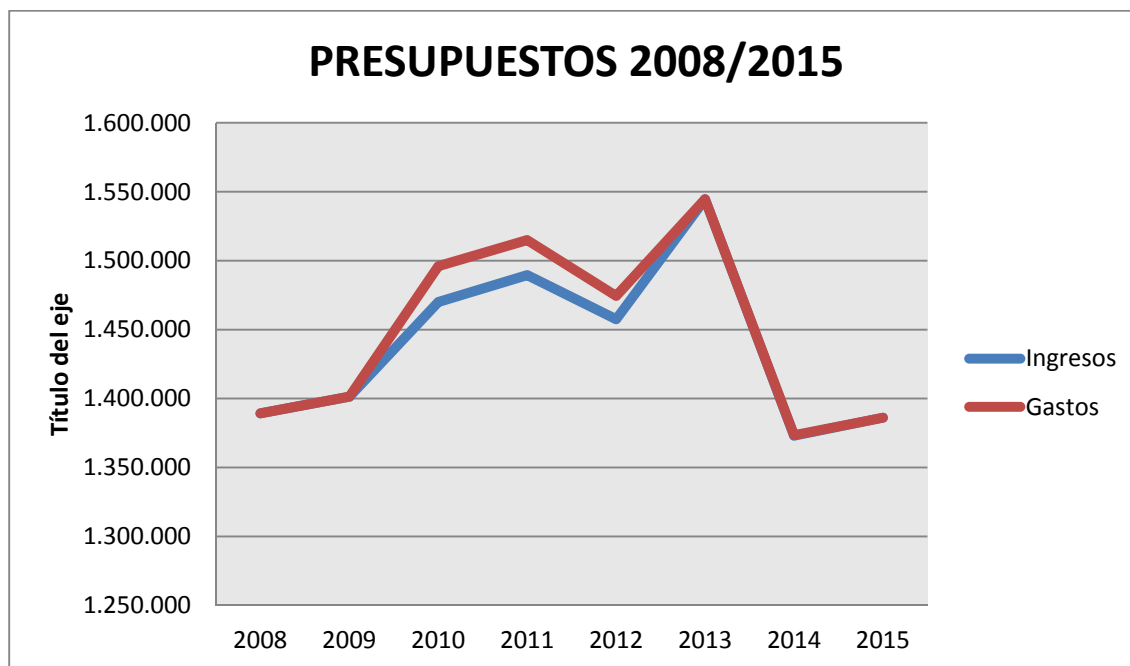
Para el cálculo de los ingresos por cuotas ordinarias y de incorporación, se ha buscado el equilibrio entre el censo actual y los factores que le pueden afectar. De tal manera, se ha tomado en consideración la previsión de menos incorporaciones y un mayor número de bajas. Descenso de las incorporaciones en atención a la necesidad de cursar el Máster de Acceso. Mayor número de bajas debido a que los colegiados no ejercientes que se incorporaron por influjo de la Ley de Acceso, podrían solicitar su cese y, además, a causa de la incorporación de los partidos judiciales de Arzúa, Negreira, Padrón y Órdenes al Colegio de Santiago, y el de Ortigueira al de Ferrol –situación que afecta a un centenar de Letrados-, lo que obliga a los colegiados residentes en tales demarcaciones a incorporarse a los citados Colegios.

Como ya se dijo en la introducción, mención aparte merecen las reformas legislativas en materia de colegios profesionales que se encuentran en avanzado estado de gestación, las cuales tendrán una importante incidencia en materia de financiación.

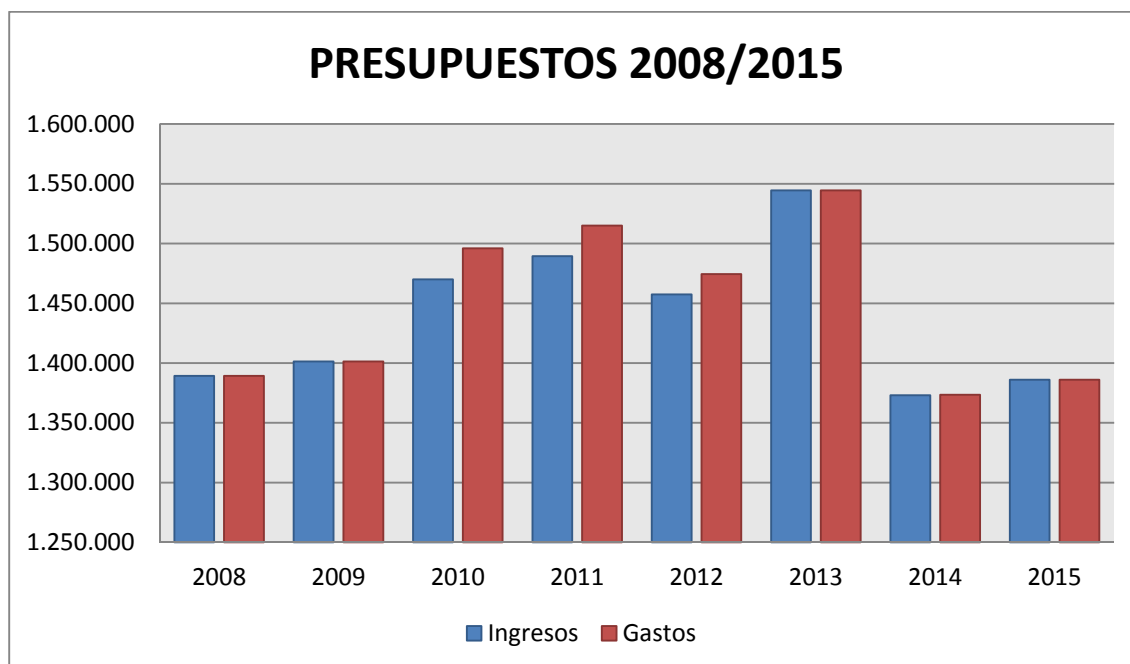
Por último, siguiendo la línea habitual, se ha tratado de priorizar los gastos que se consideran necesarios o más relevantes: gastos generales, formación, ayudas y seguro de responsabilidad civil.

GRÁFICOS COMPARATIVOS DE LA EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LOS PRESUPUESTOS 2008-2015

1.- Gráfico líneas:



2.- Gráfico columnas:



estructura

INGRESOS

- I.- Incorporaciones
- II.- Cuotas colegiales
- III.- Servicios profesionales
- IV.- Intereses bancarios
- V.- Recibos atrasados
- VI.- Infraestructura de Turno de Oficio
- VII.- Formación/Escuela de Práctica Jurídica
- VIII.- Cuotas Registro de Sociedades
- IX.- Servicio de Mediación Colegial
- X.- Gráficos Resumen de Ingresos

INVERSIONES Y GASTOS

FUNCIONES Y SERVICIOS BÁSICOS GRADO I

- I.- Gastos generales del colegio
- II.- Personal
- III.- Gastos bancarios
- IV.- Provisión para devolución de recibos
- V.- Actividad colegial
- VI.- Gastos Turno de Oficio y SOJ
- VII.- Inversiones

FUNCIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS GRADO II

- VIII.- Formación y escuela de práctica jurídica
- IX.- Actividades culturales y sociales
- X.- Ayudas y seguro de responsabilidad civil
- XI.-Dotaciones sociales
- XII.- Gastos bancarios
- XIII.- Provisión para devolución de recibos
- XIV.- Inversiones
- XV.- Servicio de Mediación Colegial
- XVI.- Gráficos Resumen de Gastos

NOTAS EXPLICATIVAS

INGRESOS

INTRODUCCIÓN

Los ingresos presupuestados se imputan de la manera y en los porcentajes que luego se dirán a las funciones y servicios Grado I o a las funciones y servicios Grado II. Como se explicará con más detalle al hablar del apartado de gastos, las funciones y servicios Grado I corresponden a las funciones y servicios básicos de los Colegios Profesionales; y las funciones y servicios Grado II a los y funciones y servicios complementarios de las organizaciones colegiales.

I. CUOTAS DE INCORPORACIÓN

Se mantiene una cuota única –para ejercientes y no ejercientes- de 150 euros, que se considera acorde con los costes asociados a la tramitación de la inscripción; manteniéndose, además, la exención de cuota de incorporación a los colegiados ejercientes que provengan de otro colegio de Galicia.

Debido a la ya plena entrada en vigor de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, se prevén unas incorporaciones no superiores a 50.

Se presupuestan para esta partida unos ingresos superiores en un **100%** con respecto al 2014 (3.750/7.500), que se imputan al 50% a los Gastos Grado I y Grado II (a partir de ahora GI y GII).

II. CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO

Legislación de aplicación:

Artículos 53.f) y 63 del Real Decreto 658/2011, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española, los artículos 45.1.f), 103 y 104 de los Estatutos Colegiales, el artículo 6 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y los artículos 9 y 17 de la Ley 11/2011, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el acuerdo de Junta de gobierno de 28 de noviembre del 2013.

Reglas para su cálculo:

Para el cálculo y aplicación de las cuotas ordinarias fijadas se han tenido en cuenta las siguientes **normas o reglas**:

- Censo colegial: se toma en consideración el censo colegial en el momento de elaboración de los presupuestos y la previsión de bajas y altas.

- Potenciales usuarios: relacionado con el anterior parámetro, se analizan los posibles usuarios de las funciones y servicios colegiales, tanto los básicos como los complementarios.
- Infraestructura y gastos derivados: se evalúa las necesidades estructurales para atender a las funciones y servicios básicos y complementarios, así como los gastos derivados.
- Evolución de los ejercicios anteriores: se estudia la evolución presupuestaria y de las cuentas de los ejercicios anteriores.
- Incidencia de iniciativas legislativas: por último, no puede dejar de preverse la aprobación de normas que pueden afectar a la financiación de los Colegios Profesionales, en especial en lo referente al Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

La partida fundamental de ingresos previstos, descontadas las cuotas correspondientes al Consejo General de la Abogacía Española (39,44€ por colegiado residente) y al Consello da Avogacía Galega (11€ por colegiado residente) la constituye las cuotas ordinarias. Se presupuestan unos ingresos de 1.181.036 euros, es decir, el **85,20%** del total previsto de ingresos, manteniéndose muy cerca de la ratio del 2014 (84,56%: 2014= +0,64%).

Los ingresos estimados por este concepto suponen un **+1,73%** respecto a los del 2014.

Siguiendo la línea de contención de cuotas iniciada en el 2013, año en el que se congelaron, y 2014, en la que se bajaron, en estos presupuestos también se reduce la cuota total por censo en un **4%** para todos los supuestos. Así, esta bajada sumada a la del 2014, supone un descenso del 5,55% para los ejercientes residentes y del 10,74% para los ejercientes residentes de menos de un año de antigüedad y no ejercientes residentes, a lo que habría que adicionar el incremento del IPC en dicho período (+2% hasta octubre).

De tal manera, la cuota total para ejercientes residentes se fija en 48€ y la de los ejercientes residentes con menos de un año de antigüedad, los no ejercientes residentes y los no residentes (ejercientes y no ejercientes) se establece en 24€.

Las cuotas de los ejercientes residentes se imputan al 60% a los Gastos GI y al 40% a los GII, salvo los que no tengan un año de antigüedad, en cuyo caso se imputa al 100% su cuota reducida a los gastos GI; el resto de cuotas (no ejercientes y no residentes) se imputan por completo (100%) a los Gastos GII.

CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO MENSUALES a PARTIR DEL 1/1/2015 (1)

1º.- Ejercientes residentes con más de un año de antigüedad: (2)

A) Imputable a Gastos GI:

Mensual 28,80€

Anual 345,60€

- CGAE: 39,44€

- CAG: 11,00€

B) Imputable a gastos GII:

Mensual 19,20€

Anual 230,40€

Total mensual _____ **48,00€**

Total anual _____ **576,00€**

(Real anual 525,56€, sin CGAE y CAG)

2º.- Ejercientes residentes con menos de un año de antigüedad y no ejercientes residentes:

Total mensual _____ **24,00€**

Total anual 300€ _____ **288,00€**

- CGAE: 39,44€

- CAG: 11,00€

(Real Anual 237,56€, sin CGAE y CAG)

3º.- No residentes (ejercientes y no ejercientes):

Total mensual _____ **24,00€**

Total Anual _____ **288,00€**

(1) El contenido (funciones y servicios) de las cuotas se relaciona más abajo

(2) Se desglosan por funciones o servicios básicos (Grado I: 28,80) y funciones y servicios complementarios (Grado II: 19,20)

CONTENIDO DE Las CUOTAS (FUNCIONES Y SERVICIOS):

1º.- Ejercientes residentes:

A) Servicios y funciones básicos: (Grado I: GI)

Contenido:

- Participación en Consejos u Organismos consultivos de la Administración.
- Llevanza de registro/fichero de colegiados, facilitando a las Administraciones públicas información sobre los colegiados y el funcionamiento del Colegio: listado de Abogados disponibles para desempeñar la actividad de Contadores para división judicial de patrimonios, listado Abogados y sociedades profesionales disponibles para desempeñar la actividad de administrador concursal, listado de Abogados especialistas en Arbitraje, listado de Abogados dispuestos a actuar como árbitros para actuar ante el Tribunal Arbitral para la Industria y Construcción, etc.
- Registro de Despachos Colectivos
- Ordenación de la actividad profesional y ejercicio de la facultad disciplinaria.
- Aplicación informática de gestión.
- Actuaciones referentes a cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.
- Adopción de medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional de conformidad con las leyes.
- Emisión de informes en los procedimientos judiciales en que se discutan honorarios profesionales.
- Atención de las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Funciones que redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- Ejercicio de las funciones encomendadas por la Administración y colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- Prestación del Servicio Público de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Ventanilla única.
- Memoria anual.
- Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios (mediación en materia deontológica, mediación en materia de honorarios, tramitación de quejas, etc.).
- Gastos comunes y derivados (incluidos representación).

- Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados.
- Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con los fines colegiales que puedan ser solicitadas o se acuerde formular por propia iniciativa.

B) Servicios y funciones colegiales complementarios: (Grado II: GII)

Contenido:

- Ayuda por Intervención Quirúrgica.
- Ayuda por Incapacidad Transitoria para la profesión.
- Ayuda por Defunción.
- Ayuda graciable por años de ejercicio.
- Seguro Responsabilidad Civil con cobertura 60.000 euros por siniestro, sin límite de siniestros.
- Firma digital.
- Página web.
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas a través de página web.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Aula informática y multimedia.
- Servicio de togas.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego y Revista Fonte Limpa).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica)
- Participación en el Servicio de mediación colegial ICACOR.Media.
- Actividades culturales y deportivas.

2º.- Colegiados ejercientes residentes menos de un año:

Contenido:

- GI y GII.

3º.- No ejercientes residentes y no residentes (ejercientes y no residentes):

Contenido:

- Ayuda por intervención Quirúrgica.
- Ayuda por defunción.
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica).

- Página web.
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Aula informática y multimedia.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego y Revista Fonte Limpia).
- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de togas en caso de ser ejerciente.

GRÁFICOS COMPARATIVOS DE LA EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO 2008-2015

Gráfico cuotas ordinarias por censo y situaciones de colegiación

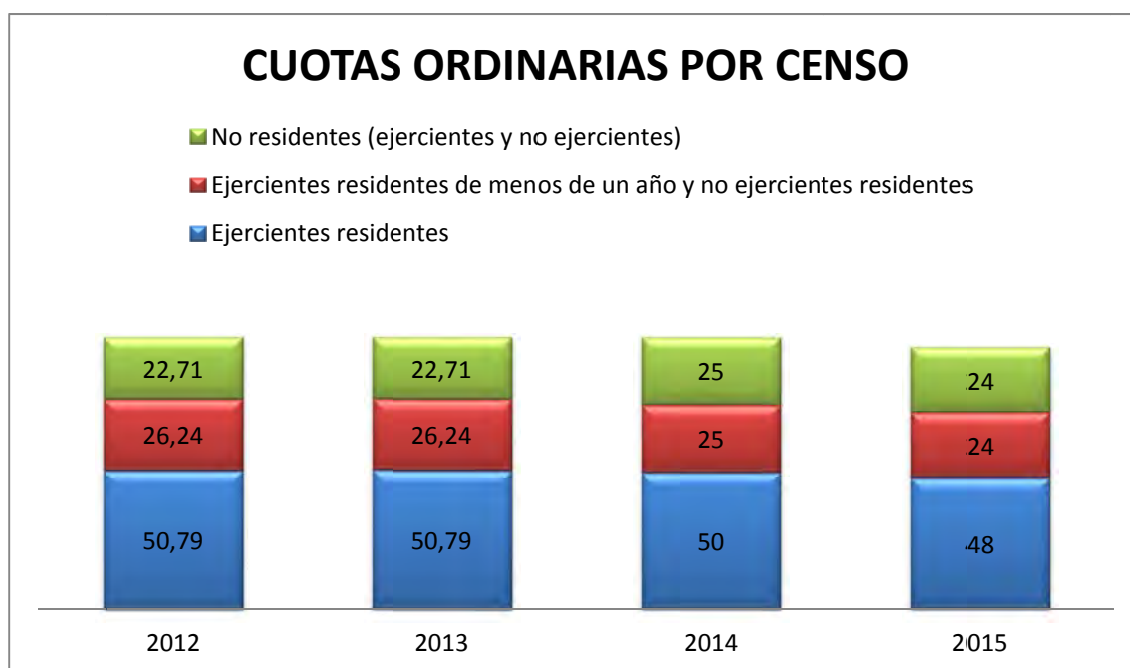


Gráfico variación porcentual cuota de ejerciente residente años 2012/2015: base 2012

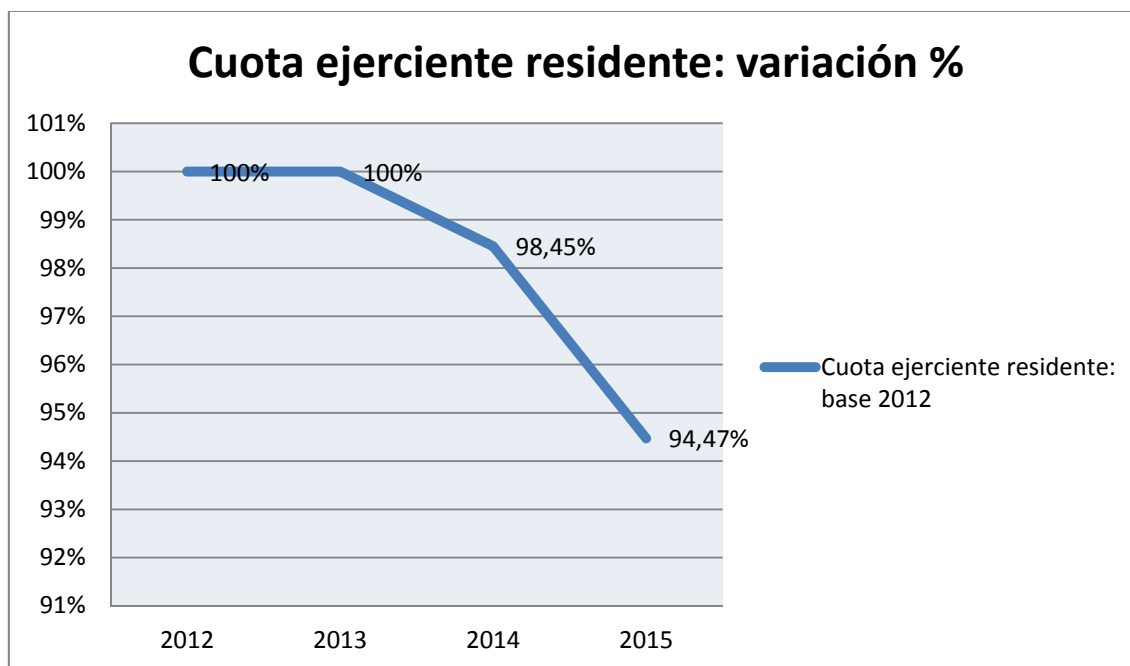


Gráfico variación porcentual cuota de ejerciente residente con menos de un año de antigüedad y no ejerciente residente años 2012/2015: base 2012

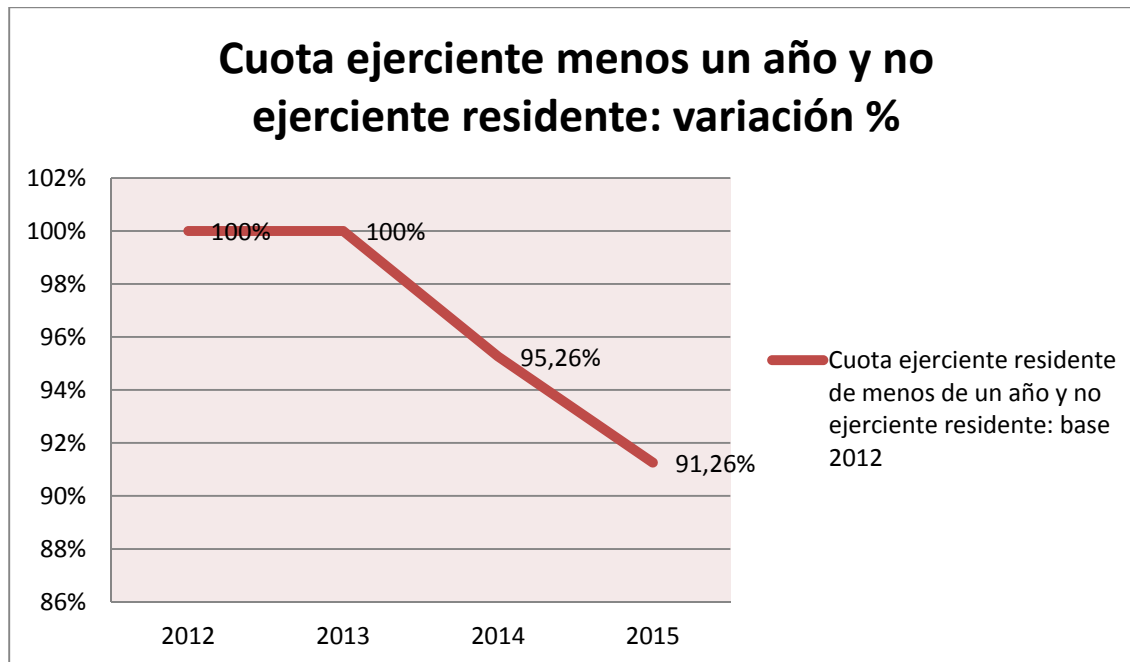


Gráfico variación porcentual cuota no residentes (ejercientes y no ejercientes) años 2012/2015: base 2012

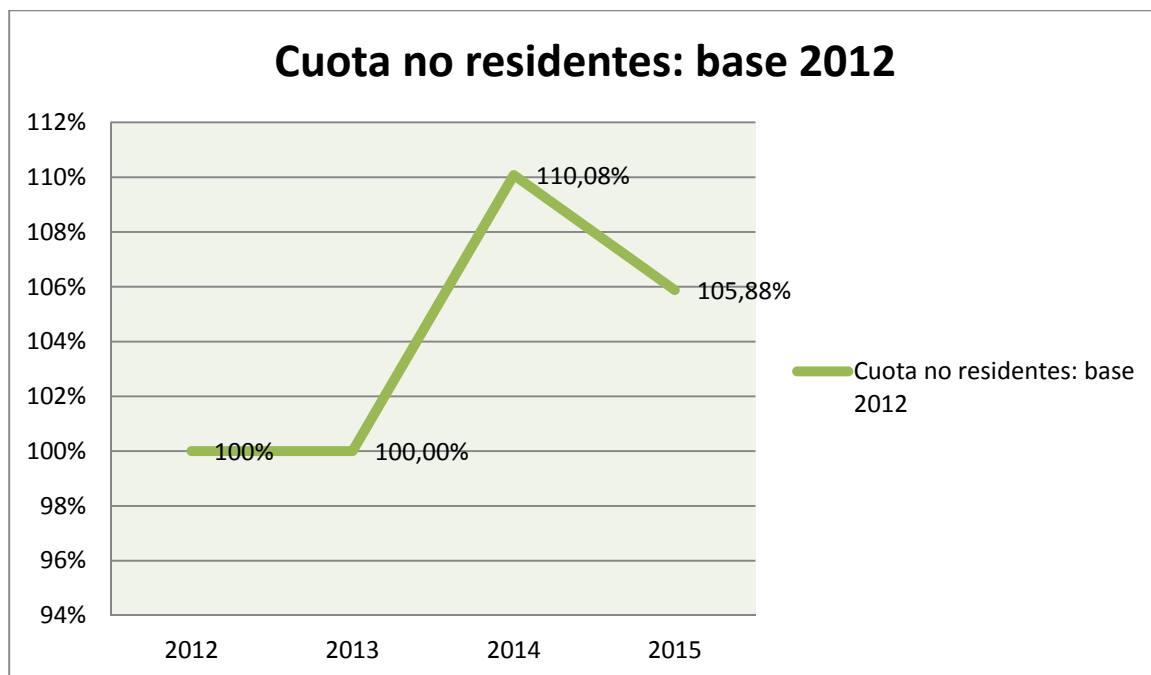
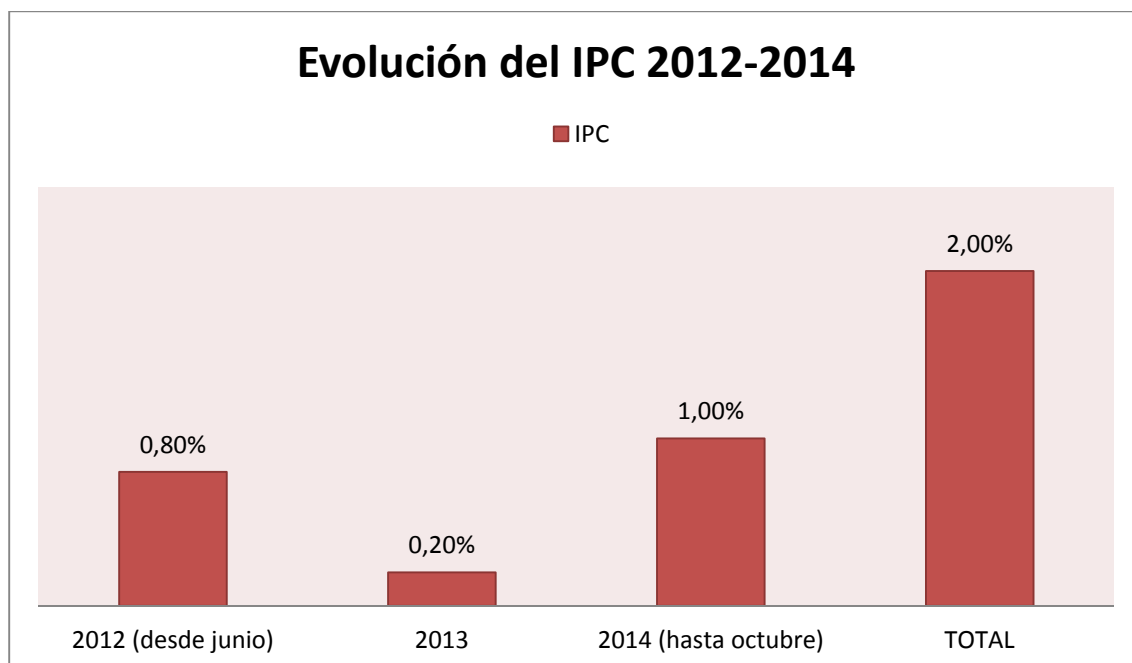


Gráfico evolución IPC desde junio 2012 a octubre del 2014



III. INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES

Esta partida representa apenas 1,15% de los ingresos presupuestados, los cuales se imputan al 100% a los Gastos GII. Engloba, además de la aportación de la

Mutualidad General de la Abogacía Española, los siguientes derechos cuyo importe fue establecido por Junta de Gobierno de 26/5/2009:

Certificaciones: _____ 12€

Habilitaciones asuntos propios no Colegiados: _____ 150€

Habilitaciones asuntos propios Colegiados no Ejercientes: _____ 50€

IV. INGRESOS POR INTERESES BANCARIOS

Aquí se incluyen los intereses bancarios devengados por la tesorería colegial, que se imputan al 50% a los GI y GII.

V. INGRESOS POR RECIBOS ATRASADOS

Se presupuesta el 66,37% (20.000€) de lo previsto en el 2014 (30.000€), imputándose al 50% a los GI y GII.

VI. INFRAESTRUCTURA DEL TURNO DE OFICIO Y SOJ

La endémica demora en el pago por parte de la administración de los gastos de infraestructura derivados de la prestación del servicio público de asistencia jurídica gratuita, hace difícil su previsión, por lo que se ha hecho una estimación prudente de los ingresos en esta partida, imputándose al 100% a los GI.

Debido a ello, se ha presupuestado el **83,33%** (50.000€) de lo previsto por este concepto en el anterior ejercicio (60.000€).

VII. FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

La partida VII de ingresos engloba los derivados de formación y Escuela de Práctica Jurídica.

Como en ejercicios anteriores, la apuesta de la Junta de Gobierno por una potente formación inicial y continuada, necesariamente debe tener reflejo en la partida estimada de ingresos que se incrementa en un **3,49%**, los cuales se imputan en un 100% a los gastos GII.

VIII. CUOTAS REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

A la vista de la aprobación y publicación de la Ley 2/2207, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, y en cumplimiento de su disposición transitoria segunda, la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de marzo de 2007, acordó constituir el Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña.

A noviembre del 2014 figuran inscritas, en las distintas secciones, **76** sociedades profesionales.

Las **cuotas y derechos** establecidos para las sociedades profesionales son las siguientes:

- Cuota de primera inscripción: _____ 100€
- Cuota por inscripciones subsiguientes: _____ 50€
- Cuota anual de mantenimiento: _____ 200€
- Cuota por emisión de certificaciones: _____ 12€

Contenido:

- Aplicación informática específica y su mantenimiento.
- Notificación periódica a organismos (Ministerio, Xunta, CGAE, CAG)
- Ejercicio responsabilidad disciplinaria.
- Calificación jurídica de las inscripciones.
- Tramitación de altas, inscripciones, bajas, certificaciones, Notificaciones, comunicaciones, etc.
- Control anual de la vigencia y suficiencia del seguro de responsabilidad civil.
- Fichero en la agencia de protección de datos: tramitación mantenimiento.
- Posible utilización de instalaciones y servicios colegiales.
- Seguro RC a las sociedades profesionales monodisciplinares y condiciones preferentes para las ampliaciones de las monodisciplinares y las pólizas de las multidisciplinares.

Los ingresos obtenidos por este concepto se imputan en un 100% a los Gastos GI.

Por último, el aumento del número de sociedades inscritas con respecto al 2014, hace que se presupuesten unos ingresos superiores en un **7,69%** respecto al presupuesto anterior.

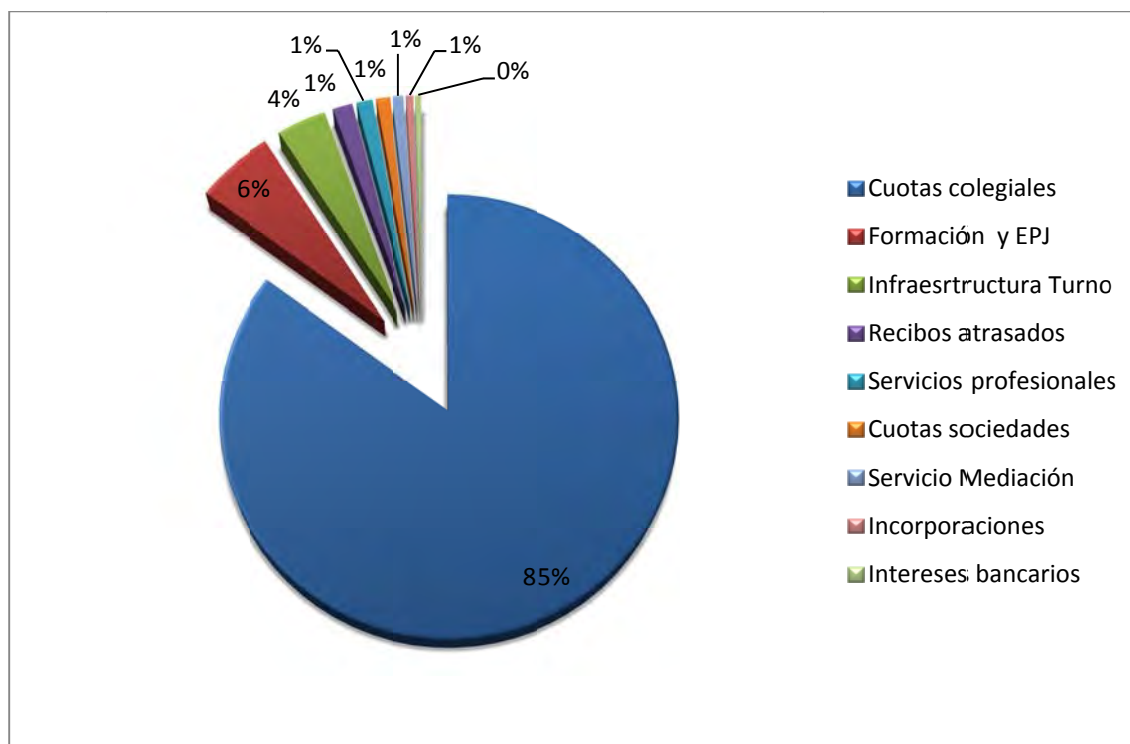
IX. SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL

Impulsada por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 18 de octubre del 2012, creó el Servicio de Mediación colegial, ICACOR.MEDIA, así como el Registro de Mediadores de este Colegio, que comenzaron a funcionar el 1 de enero del 2013.

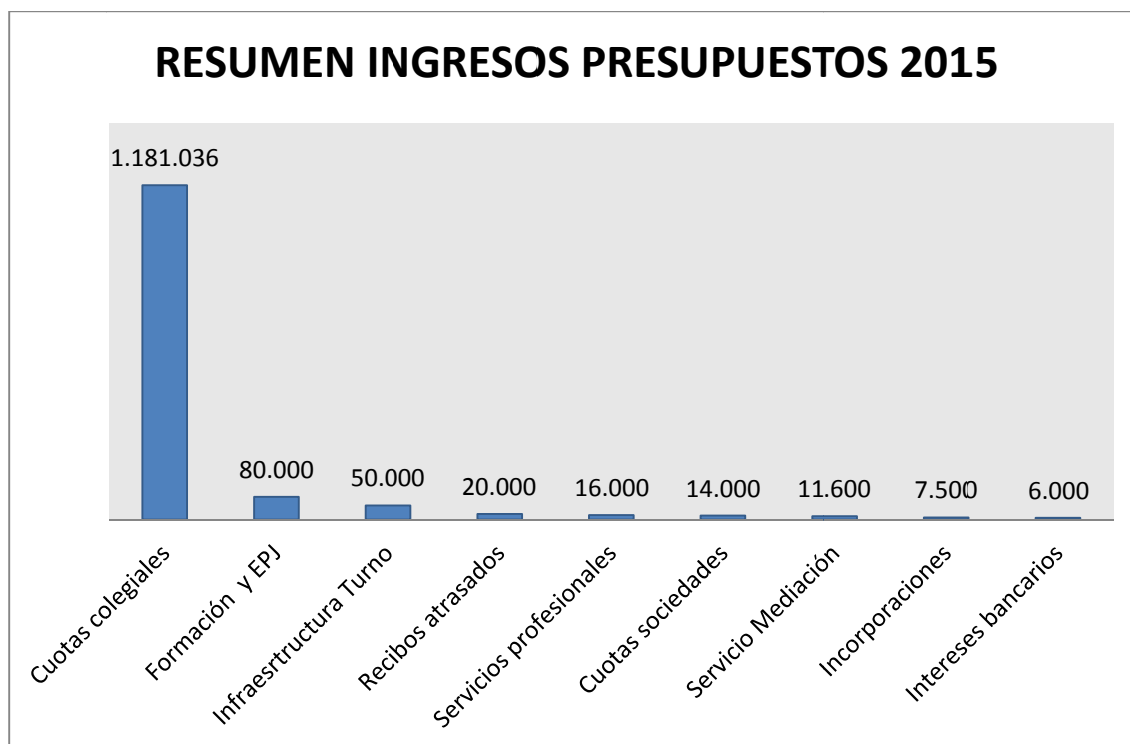
Hasta la fecha no ha habido ingresos por este concepto, dado que nos encontramos en una fase de formativa y de divulgación. Sin embargo, se prevé la firma de un convenio con la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza, para la implantación de una experiencia piloto de mediación intrajudicial en procesos de familia. En virtud de ello, se prevén unos ingresos de 11.600€ en concepto de subvención.

X. GRÁFICOS RESUMEN DE INGRESOS

1.- Gráfico circular por porcentaje de gasto



2.- Gráfico de columnas por importe de ingreso



INVERSIONES Y gastos

INTRODUCCIÓN

Al igual que los ingresos, los gastos presupuestados se dividen, por un lado, en los derivados de las funciones y servicios Grado I y, por otro, en los dimanantes de las funciones y servicios Grado II. Como ya se dijo más arriba, las funciones y servicios Grado I corresponden a las funciones y servicios básicos de los Colegios Profesionales; y las funciones y servicios Grado II a las y funciones y servicios complementarios de las organizaciones colegiales.

FUNCIONES Y SERVICIOS BÁSICOS (GI)

I.- gastos GENERALES

Esta partida que, en síntesis, engloba los gastos necesarios para el funcionamiento colegial y los derivados (mantenimientos, material de oficina, suministros, etc.), se reduce en un **21,43%** respecto al 2014 y supone un 9,84% del gasto total.

En el apartado de servicios externos (20.000 euros), se contempla la previsión de una auditoria externa, que deberá efectuarse tras las renovaciones de la Junta de Gobierno a tenor de los procesos electorales que tendrán lugar en los años 2015 y 2016, así como por los proyectos legislativos a trámite que podrían establecerla con carácter anual.

II.- PERSONAL

Los gastos de personal ascienden a 361.000 euros, es decir, un 26,04% de los gastos totales (en el 2014 fue un 26,57%), con un descenso del **1,1%** con relación al 2014 y una disminución de la ratio con los gastos totales del **0,53%**.

La plantilla colegial actual es 11 personas.

Para el cálculo de esta apartado se ha tomado en consideración las variaciones de personal, el convenio de aplicación y las cotizaciones de seguridad social a cargo del Colegio.

III.- gastos BANCARIOS

Se imputan a partes iguales a los GI y GII.

IV.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

Se presupuesta una partida superior en un **23,81%** respecto a la del 2014, si bien los factores apuntados con anterioridad (bajas, situación económica, etc.), pueden también incidir en su evolución final; en cualquier caso, el departamento de contabilidad incrementará el protocolo de recuperación a fin de que se reduzca al máximo.

El importe presupuestado se imputa a partes iguales a los GI y GII.

V.- ACTIVIDAD COLEGIAL

Esta partida se incrementa en un **9,52%** (57.500€), es decir un 4,15% de los gastos totales, en ella se incluyen los gastos por actos corporativos y protocolo, que no sufre variación (10.000€), -la ratio con los gastos generales (0,72%) se mantiene estable en relación con el 2014 (0,72%)-, así como los correspondientes a dictámenes, honorarios, órgano instructor y dotación a delegaciones sufren incrementos altos en porcentaje; pero poco relevantes en atención a su escaso importe.

El incremento más significativo se recoge en la partida correspondiente a la participación en actos no organizados por el Colegio (**33,33%**, 20.000€), debido a que se prevé la celebración a mediados del 2015 del XI Congreso Nacional de la Abogacía Española, con una ratio en relación con los gastos totales del 1,44%.

VI.- GASTOS DE TURNO DE OFICIO Y SOJ

Se incrementa en un **12,50%** respecto al 2014.

En este grupo no está incluida la repercusión de gastos generales y de personal.

VII.- INVERSIONES

El descenso de este grupo de gasto, 12.000€, es del **41,82%**, sin perjuicio de que en función de la evolución de los ingresos se puedan afrontar proyectos para mejorar los servicios colegiales (aula multimedia, renovación de equipos informáticos, etc.), con una ratio respecto a los gastos totales del 0,87%.

FUNCIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (GII)

VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

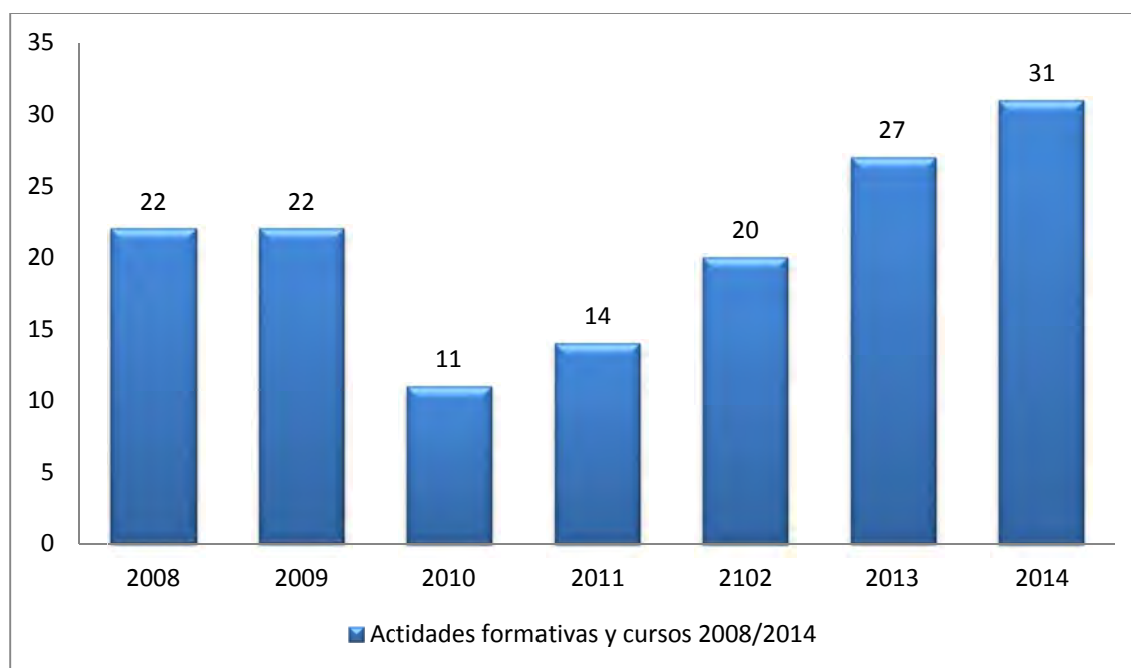
Este grupo de gastos aglutina todo lo referente a formación (cursos, Máster de acceso, publicaciones de índole formativa, biblioteca, etc.), salvo la parte inventariable de la biblioteca que se lleva a inversiones.

La formación, tanto la inicial como la continuada, constituye un derecho/obligación de los colegiados y, por ende, un deber de las Juntas de Gobiernos. Por tal motivo, en el presente presupuesto la dotación se incrementa en un **9,04%**, elevándose a 193.000€, que supone un 13,92% del gasto total.

Por partidas, destacar la de conferencias, seminarios y jornadas –se incrementa en un **56,86%**-, con el fin de seguir ofreciendo cursos y actividades formativas gratuitas o a precios bonificados; así como la de biblioteca, que aumenta en un **6,38%**, donde se incluye el gasto correspondiente a las dos bases de datos jurídicas a la que los colegiados ejercientes residentes pueden acceder a través de la página web colegial.

En definitiva, este grupo de gastos experimenta un significativo incremento en partidas relevantes, siguiendo la línea marcada por la Junta de Gobierno fomentando la formación en todas sus facetas, que se ve refrendada por la gran concurrencia inscripciones a la mayoría de los cursos y actividades formativas programadas.

Gráfico de actividades formativas/cursos, años 2008-2014



IX.- actividades culturales y sociales

La dotación para este grupo de gastos se incrementa en un **34,91%**, de 29.650€ a 40.000€.

Aquí se incluyen publicaciones no formativas (Fonte Limpá), actividades deportivas (equipo de fútbol colegial, etc.), culturales (ciclo de cine, teatro, etc.) y fiesta patronal.

X.- ayudas y seguro de responsabilidad civil

La continuidad de este grupo de gastos vendrá condicionada por la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente y su aprobación anual en la segunda Junta General Ordinaria. Comprende las ayudas por intervención quirúrgica (IQ), defunción (AD), incapacidad transitoria para la profesión (AITP), ayuda graciable por años de ejercicio (AGAE) y el seguro de responsabilidad civil (SRC). Representa el 31,02€ del total de gastos.

Se mantiene su asignación respecto al 2014, lo que da estabilidad a las ayudas ofrecidas, en especial gracias al buen comportamiento de la prima del SRC que se redujo en 25.000€ (-25%) en el 2014, lo que permite seguir ofreciendo un seguro a los colegiados ejercientes residentes con cargo a los GII.

XI.- dotaciones sociales

Ese grupo de gastos engloba colaboraciones y actuaciones sociales, incrementándose en un **70%** con respecto al 2014, si bien aunque su porcentaje de aumento sea alto, resulta poco relevante dado su importe (17.000€), que supone un 1,22% de los gastos totales.

XII.- GASTOS BANCARIOS

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

XIII.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

XIV.- INVERSIONES

Este grupo de gastos, que incluye la parte inventariable de la biblioteca y el gasto en togas, experimenta un descenso del **1,6%**.

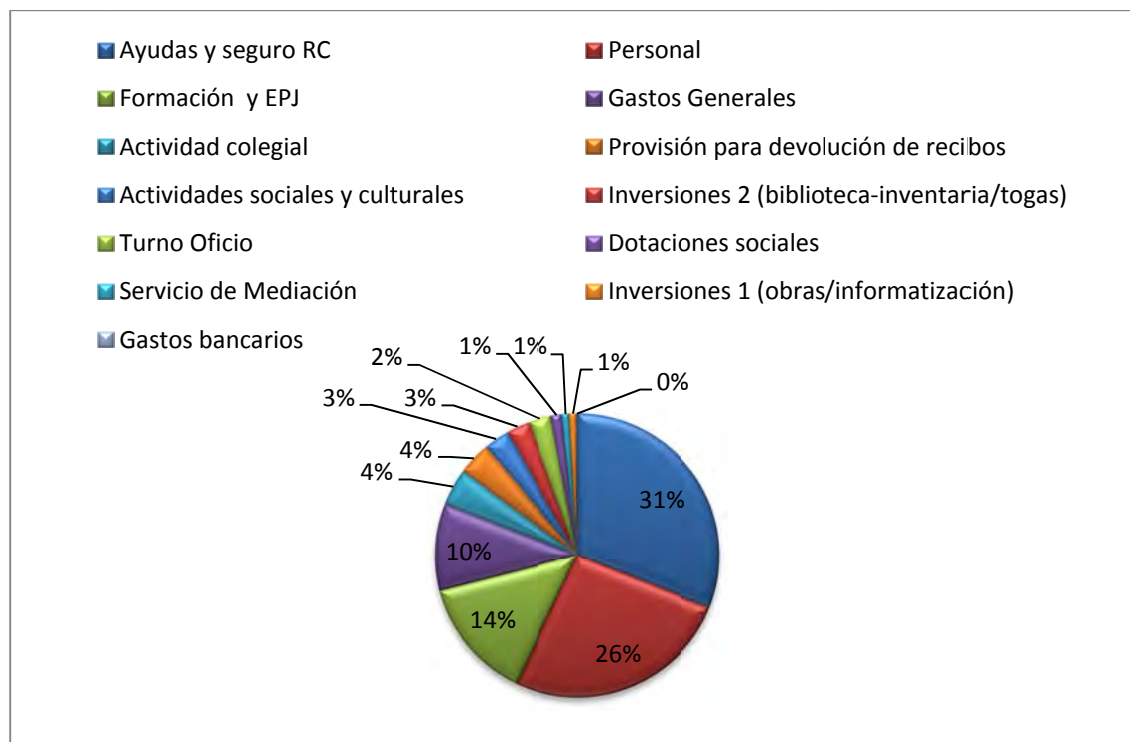
Sin olvidar la ineludible y necesaria inversión en biblioteca, se pretende profundizar en la racionalización de su gasto, la adaptación a las nuevas tecnologías y, también, a las necesidades y demandas reales de los colegiados.

XV.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL

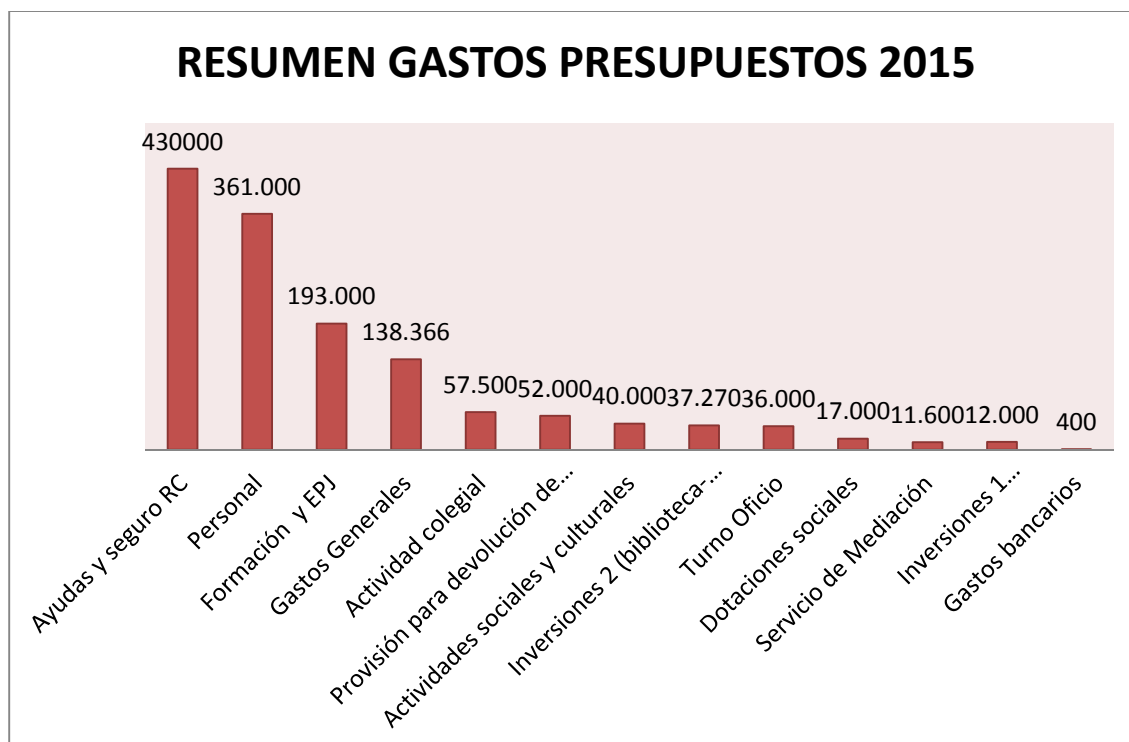
En contrapartida de la partida de ingresos derivadas de este servicio (IX), se prevén unos gastos iguales, que se desglosan en abono de las actuaciones de los mediadores (9.600€) y gastos de gestión (2.000€).

XVI. GRÁFICOS RESUMEN DE GASTOS

1.- Gráfico circular por porcentaje de gasto



2.- Gráfico de columnas por importe de gasto



nota final

El periódico seguimiento presupuestario permitirá, si los ingresos superan los previstos y la evolución de los gastos no lo impide, que los distintos grupos de gastos se vean beneficiados por esta circunstancia; en igual medida, si los ingresos no alcanzasen los planificados, deberán reajustarse los importes asignados a los distintos grupos de gastos.

presupuestos 2015

ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA



(A) INGRESOS			
	PRESUPUESTO 2015		PRESUPUESTO 2014
I.- INCORPORACIONES .-	7.500,00		3.750,00
A) Funciones y Servicios Grado I	3.750,00		1.875,00
B) Funciones y Servicios Grado II	3.750,00		1.875,00
II.- CUOTAS COLEGIALES .-	1.181.036,00		1.161.000,00
Cuotas mensuales:	1.310.515,00		1.305.000,00
A) Funciones y Servicios Grado I	679.795,00		684.000,00
B) Funciones y Servicios Grado II	630.720,00		621.000,00
1º Ejercientes residentes:			
A) Funciones y Servicios Grado I	665.280,00	684.000,00	
B) Funciones y Servicios Grado II	443.520,00	456.000,00	
2º No ejercientes residentes			
B) Funciones y Servicios Grado II	172.800,00	150.000,00	
3º No residentes			
B) Funciones y Servicios Grado II	14.400,00	15.000,00	
4º Ejercientes residentes < 1 año			
A) Funciones y Servicios Grado I	14.515,00	-	
B) Funciones y Servicios Grado II	-	-	
5º Desempleados residentes			
A) Funciones y Servicios Grado I	-	-	
5º Desempleados no residentes			
A) Funciones y Servicios Grado I	-	-	
(*) Descontar:			
Consejo General de la Abogacía	101.242,00		115.200,00
Consello Avogacia Galega	28.237,00		28.800,00
	129.479,00		144.000,00
III.- SERVICIOS PROFESIONALES	16.000,00		13.000,00
a) Habilitaciones, Certificaciones y Dictámenes:	4.000,00		1.000,00
b) Porcentaje Mutualidad	12.000,00		12.000,00
IV.- INTERESES BANCARIOS .-	6.000,00		15.000,00
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	3.000,00		7.500,00
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	3.000,00		7.500,00
V.- RECIBOS ATRASADOS .-	20.000,00		30.000,00
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	10.000,00		15.000,00
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	10.000,00		15.000,00
VI.- INFRAESTRUCTURA TURNO DE OFICIO Y S.O.J.	50.000,00		60.000,00
VII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA .-	80.000,00		77.300,00
a) Actividades formativas	37.000,00		25.000,00
b) Cuotas Master Abogacía	40.000,00		52.300,00
c) Subvenciones EPJ Mutualidad	3.000,00		(ppto Master 2014)
VIII.- CUOTAS SOCIEDADES PROFESIONALES.-	14.000,00		13.000,00
IX.- SERVICIO MEDIACIÓN COLEGIAL.-	11.600,00		-
a) Derechos	-		
b) Subvenciones	11.600,00		
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I	631.066,00		667.375,00
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II	755.070,00		705.675,00
TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	1.386.136,00		1.373.050,00

(B) INVERSIONES Y GASTOS

PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO 2014

FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I

I.- GASTOS GENERALES COLEGIO		138.366,00	176.100,00
1.- Alquileres	25.000,00		26.000,00
2.- Comunidad e I.B.I.	9.000,00		9.000,00
3.- Mantenimientos	11.000,00		27.000,00
4.- Suministros (agua y electricidad)	11.000,00		12.000,00
5.- Sellos, Correspondencia y Mensajerías	15.000,00		25.000,00
6.- Teléfonos y Líneas ADSL	8.000,00		15.000,00
7.- Fotocopiadoras	7.000,00		5.600,00
8.- Servicios Externos (Gestoría, Contabilidad y Auditoría)	20.000,00		22.000,00
9.- Defensa Jurídica	3.000,00		3.000,00
10.- Material de Oficina e Imprenta	18.000,00		20.000,00
11.- Desplazamientos y locomoción	2.000,00		2.000,00
12.- Seguros Colegio	9.000,00		9.000,00
13.- Varios	366,00		500,00

II.- PERSONAL		361.000,00	365.000,00
Salarios y complementos	281.000,00		283.000,00
Seguridad Social	80.000,00		82.000,00

III.- GASTOS BANCARIOS		200,00	150,00
-------------------------------	--	---------------	---------------

IV.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS		26.000,00	21.000,00
---	--	------------------	------------------

V.- ACTIVIDAD COLEGIAL .-		57.500,00	52.500,00
----------------------------------	--	------------------	------------------

1.- Gastos de representación:

1.1.- Participación en Actos no organizados por el Colegio	20.000,00		15.000,00
1.2.- Actos corporativos y protocolo	10.000,00		10.000,00
2.- Dictámenes, Honorarios y Órgano Instructor	19.000,00		19.000,00
3.- Dotación a las Delegaciones	8.500,00		8.500,00

VI.- GASTOS TURNO DE OFICIO Y S.O.J. (*)		36.000,00	32.000,00
---	--	------------------	------------------

1.- Guardias Letrados S.O.J.	10.000,00		10.000,00
2.- Correspondencia y mantenimientos	11.000,00		9.000,00
3.- Teléfonos móviles y Búsquedas	5.000,00		5.000,00
4.- Servicio Colegial de Asistencia penitenciaria	-		-
5.- Complemento Desplazamientos Turno Oficio	10.000,00		8.000,00

(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal

VII.- INVERSIONES		12.000,00	20.625,00
--------------------------	--	------------------	------------------

1.- Obras y mobiliario sede	6.000,00		12.000,00
2.- Informatización	6.000,00		8.625,00

FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II

VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA (*)		193.000,00	177.000,00
--	--	-------------------	-------------------

1.- Formación, Conferencias, Seminarios y Jornadas organizadas por el Colegio	80.000,00		51.000,00
2.- Profesorado, Tutores, y Seminarios (Coordinadora)	16.000,00		16.000,00
3.- Gastos comunes (luz, teléfono, imprenta, fotocopias, Congresos, alquileres, etc.)	12.000,00		10.000,00
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal			
4.- Gastos Master de la Abogacía	20.000,00		41.000,00
5.- Publicaciones (Foro)	12.000,00		12.000,00
6.- Biblioteca (suscripciones revistas y bases datos)	50.000,00		47.000,00
7.- Becas Mutualidad	3.000,00		

IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES .-		40.000,00	29.650,00
--	--	------------------	------------------

1.- Publicaciones	12.000,00		8.000,00
2.- Actividades culturales y deportivas	10.000,00		5.000,00
3.- Nuestra Señora del Patrocinio	15.000,00		14.000,00
4.- Prensa	3.000,00		2.650,00



X.-AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .-			430.000,00	430.000,00
1.- Ayuda por intervención quirúrgica	40.000,00			40.000,00
2.- Ayuda por Defunción	18.000,00			18.000,00
3.- Seguro Responsabilidad Civil Letrados	75.000,00			75.000,00
4.- Ayuda por I.T.P.	36.000,00			36.000,00
5.- AYUDA GRACIABLE POR AÑOS DE EJERCICIO:				
1.- Ayuda mensual	201.000,00			201.000,00
2.- Ayuda adicional julio-diciembre	60.000,00			60.000,00
SUMA	261.000,00			261.000,00
XI.- DOTACIONES SOCIALES			17.000,00	10.000,00
1.- Colaboraciones	15.000,00			7.000,00
2.- Actuaciones Sociales	2.000,00			3.000,00
XII.- GASTOS BANCARIOS			200,00	150,00
XIII.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS			26.000,00	21.000,00
XIV.- INVERSIONES			37.270,00	37.875,00
1.- Biblioteca (parte inventariable)	34.000,00			34.000,00
2.- Togas	3.270,00			3.875,00
XV.- SERVICIO MEDIACIÓN COLEGIAL			11.600,00	-
1.- Gastos gestión	2.000,00			
2.- Mediadores	9.600,00			
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I			631.066,00	667.375,00
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II			755.070,00	705.675,00
RESUMEN INGRESOS-GASTOS				
	OBLIGATORIOS	VOLUNTARIOS	TOTALES	
Total Ingresos Previstos para el ejercicio	631.066,00	755.070,00	1.386.136,00	1.373.050,00
Total Inversiones y Gastos ejercicio	631.066,00	755.070,00	1.386.136,00	1.373.050,00
RESULTADO	-	-	-	-
			1.386.136,00	1.373.050,00

Con la aprobación de este presupuesto, cualquier transferencia entre las partidas de gastos incluidas en el mismo requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe de la tesorera de la Corporación. Asimismo la Junta de Gobierno, queda facultada para modificar la estructura de las partidas de gastos e ingresos por Turno de Oficio a fin de ajustarlos a las modificaciones que resulten procedentes a consecuencia de cambios normativos.

A Coruña, 24 de noviembre de 2014.



Fdo.: Augusto José Pérez-Cepeda Vila
Decano en funciones



Fdo.: María del Mar Ramos Martínez
Tesorera

